

Nemak, S.A.B. de C.V. anuncia una Oferta de Compra y Solicitud de Consentimiento respecto de la totalidad de sus Notas Senior en circulación con tasa de interés de 2.250% y vencimiento en 2028

MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO, 15 de septiembre de 2026 – NEMAK, S.A.B. de C.V. (la “Compañía”) anunció el día de hoy el inicio de una oferta de compra (la “Oferta de Compra”) respecto de la totalidad de sus Notas Senior en circulación con tasa de interés de 2.250% y vencimiento en 2028 (Notas Regulation S: ISIN XS2362994068 / Common Code 236299406; Notas Rule 144A: ISIN XS2362996519 / Common Code 236299651) (las “Notas”), así como una solicitud de consentimientos (los “Consentimientos”) para modificar el contrato de emisión (indenture) relativo a las Notas (la “Solicitud de Consentimiento” y, conjuntamente con la Oferta de Compra, la “Oferta”), de conformidad con los términos y sujeto a las condiciones establecidos en el Documento de la Oferta (según dicho término se define más adelante).

La Oferta de Compra

La Oferta de Compra vencerá a las 11:00 a.m., hora de Nueva York (5:00 p.m., hora de Europa Central), el 22 de septiembre de 2026 (dicha fecha y hora, según puedan ser prorrogadas, la “Fecha de Vencimiento”). Los tenedores de las Notas que presenten válidamente sus Notas y entreguen los Consentimientos correspondientes en o antes de la Fecha de Vencimiento, que no retiren válidamente sus Notas ni revoquen los Consentimientos correspondientes antes de la Fecha Límite de Retiro (según dicho término se define más adelante), y cuyas Notas presentadas y Consentimientos entregados sean aceptados por la Compañía, recibirán un importe equivalente a €1,000 por cada €1,000 de monto principal de las Notas presentadas (la “Contraprestación Total”), más los intereses devengados y no pagados hasta, pero excluyendo, la Fecha de Liquidación, según dicho término se define más adelante (los “Intereses Devengados”), así como cualesquiera montos adicionales aplicables.

Los términos y condiciones de la Oferta se establecen en el documento de oferta de compra y solicitud de consentimiento de fecha de hoy (según pueda ser modificado o complementado de tiempo en tiempo, el “Documento de la Oferta”). Sujeto a la legislación aplicable, la Compañía podrá, a su entera discreción, modificar, prorrogar, terminar o retirar la Oferta.

El propósito de la Oferta de Compra es adquirir la totalidad de las Notas en circulación. Las Notas válidamente presentadas (y no válidamente retiradas) y aceptadas para su compra por la Compañía en la Oferta de Compra serán retiradas y canceladas. En o después de la Fecha de Liquidación, la Compañía tiene la intención, pero no la obligación, de emitir un aviso de redención respecto de las Notas que permanezcan en circulación después de la Fecha de Liquidación, de conformidad con los términos del contrato de emisión que rige las Notas (el “Contrato de Emisión”).

Condiciones de la Oferta

La obligación de la Compañía de aceptar para su compra y pagar las Notas válidamente presentadas y no retiradas conforme a la Oferta de Compra está sujeta al cumplimiento o renuncia de determinadas condiciones, las cuales se describen con mayor detalle en el Documento de la Oferta, incluyendo, entre otras, la recepción válida de los Consentimientos Requeridos (según dicho término se define más adelante).

La Solicitud de Consentimiento

La Solicitud de Consentimiento se lleva a cabo simultáneamente con la Oferta de Compra. Conforme a la Solicitud de Consentimiento, la Compañía está solicitando Consentimientos respecto de determinadas modificaciones propuestas al Contrato de Emisión, con el objeto de eliminar sustancialmente la totalidad de las obligaciones restrictivas, ciertos eventos de incumplimiento, así como determinadas obligaciones y derechos adicionales previstos en las Notas y en el Contrato de Emisión, y reducir (i) el plazo mínimo de notificación a los tenedores de las Notas requerido para una redención, de 30 días a 3 Días Hábiles anteriores a la fecha de redención; y (ii) el plazo mínimo para entregar al Fiduciario un certificado de funcionario en relación con dicha redención, de 45 días a 3 Días Hábiles anteriores a la fecha de redención (las “Modificaciones Propuestas”).

Los tenedores de las Notas que deseen presentar sus Notas deberán entregar los Consentimientos respecto de las Modificaciones Propuestas. Los tenedores de las Notas no podrán entregar Consentimientos sin presentar las Notas correspondientes, ni podrán presentar sus Notas sin entregar los Consentimientos correspondientes.

La adopción de las Modificaciones Propuestas está sujeta, entre otras condiciones, a la entrega válida al Agente de la Oferta designado por la Compañía (identificado más adelante) de Consentimientos por parte de tenedores que representen al menos la mayoría del monto principal agregado de las Notas en circulación (los “Consentimientos Requeridos”). Las Modificaciones Propuestas se implementarán mediante la celebración de un contrato suplementario al Contrato de Emisión (el “Contrato Suplementario”), que será celebrado por la Compañía y el Fiduciario en o inmediatamente después de la Fecha de Vencimiento, siempre que se hayan recibido los Consentimientos Requeridos. El Contrato Suplementario surtirá efectos a partir de la fecha en que sea celebrado; sin embargo, las Modificaciones Propuestas únicamente se volverán operativas en la Fecha de Liquidación, una vez que se hayan recibido los Consentimientos Requeridos y se haya depositado la Contraprestación Total, en fondos de disponibilidad inmediata, en Euroclear Bank SA/NV o Clearstream Banking, société anonyme, según corresponda, respecto de las Notas presentadas.

Derechos de Retiro

Las Notas presentadas únicamente podrán ser retiradas y los Consentimientos correspondientes revocados antes de las 11:00 a.m., hora de Nueva York (5:00 p.m., hora de Europa Central), del 22 de septiembre de 2026, salvo que dicho plazo sea prorrogado por la Compañía (la “Fecha Límite de Retiro”). Ningún tenedor de Notas podrá retirar la presentación de sus Notas sin revocar los Consentimientos correspondientes, ni podrá revocar sus Consentimientos sin retirar la presentación correspondiente de sus Notas. En caso de que la Oferta sea prorrogada, la Fecha Límite de Retiro se prorrogará hasta la fecha que ocurra primero entre (i) la Fecha de Vencimiento, según sea prorrogada, y (ii) el décimo (10º) Día Hábil posterior a la fecha de inicio de la Oferta. Las Notas también podrán ser

válidamente retiradas en caso de que la Oferta no se haya consumado dentro de los sesenta (60) Días Hábiles posteriores a la fecha de inicio de la Oferta.

Liquidación

Sujeto al cumplimiento o renuncia de los términos y condiciones de la Oferta y al derecho de la Compañía de modificar, prorrogar, terminar o retirar la Oferta, la Compañía espera realizar el pago de todas las Notas válidamente presentadas en o antes de la Fecha de Vencimiento y aceptadas por la Compañía en la fecha que esta determine, inmediatamente después de la Fecha de Vencimiento (la "Fecha de Liquidación").

La Compañía espera que la Fecha de Liquidación (sujeto a cualquier prórroga de la Fecha de Vencimiento) sea el 24 de septiembre de 2026.

Scotia Capital (USA) Inc. actuará como dealer manager y agente de solicitud de consentimientos (el "Dealer Manager") de la Oferta. D.F. King Ltd. ha sido designado como agente de recepción, tabulación e información de la Oferta (el "Agente de la Oferta").

Cualesquiera preguntas o solicitudes de asistencia relacionadas con la Oferta podrán dirigirse al Dealer Manager:

Scotia Capital (USA) Inc.
250 Vesey Street
New York, New York 10281
Estados Unidos de América
Atención: Liability Management Group
Collect: +1 (212) 225-5559
Toll-free: +1 (800) 372-3930
Correo electrónico: LM@scotiabank.com

La entrega de instrucciones electrónicas o las solicitudes de copias adicionales del Documento de la Oferta o de documentos relacionados, las cuales podrán obtenerse sin costo, podrán dirigirse al Agente de la Oferta:

D.F. King Ltd.
51 Lime Street, London
EC3M 7DQ, Reino Unido
Banks and brokers call:
+44 20 7920 9700
Sitio web de la Oferta: <https://clients.dfkingltd.com/nemak/>
Correo electrónico: nemak@dfkingltd.com

Los tenedores de las Notas también podrán ponerse en contacto con el corredor, intermediario, banco, custodio, institución fiduciaria u otro representante o intermediario a través del cual mantengan sus Notas, para solicitar asistencia en relación con la Oferta.

El Documento de la Oferta será distribuido oportunamente a los tenedores de las Notas. Los tenedores podrán obtener copias del Documento de la Oferta en el siguiente sitio web de la Oferta: <https://clientes.dfkingltd.com/nemak/>.

El presente comunicado de prensa no constituye una oferta de venta ni una solicitud de una oferta de compra de valor alguno. La Oferta se realiza exclusivamente de conformidad con el Documento de la Oferta.

La Oferta no constituye, ni podrá utilizarse en relación con, una oferta o solicitud realizada por cualquier persona en cualquier jurisdicción en la que dicha oferta o solicitud no esté permitida conforme a la legislación aplicable, en la que la persona que realice dicha oferta o solicitud no se encuentre debidamente autorizada para hacerlo, o respecto de cualquier persona a quien resulte ilícito realizar dicha oferta o solicitud.

En cualquier jurisdicción en la que se requiera que la Oferta sea realizada por un corredor o intermediario autorizado y en la que el Dealer Manager, o cualquiera de sus afiliadas, cuente con dicha autorización, se considerará que la Oferta ha sido realizada por dicho Dealer Manager, o por dichas afiliadas, en nombre y representación de la Compañía.

Declaraciones a Futuro

El presente comunicado puede contener ciertas “declaraciones a futuro” (forward-looking statements) conforme a la United States Private Securities Litigation Reform Act of 1995. Estas declaraciones se basan en las expectativas actuales de la administración y están sujetas a riesgos, incertidumbres y cambios en las circunstancias que podrían hacer que los resultados, desempeño o logros reales difieran significativamente de los anticipados. Todas las declaraciones contenidas en el presente que no sean claramente de naturaleza histórica son declaraciones a futuro, y las palabras “anticipar”, “creer”, “esperar”, “estimar”, “planear” y expresiones similares generalmente pretenden identificarlas. La Compañía no tiene obligación alguna (y expresamente rechaza cualquier obligación) de actualizar o modificar sus declaraciones a futuro como resultado de nueva información, acontecimientos futuros o de cualquier otra circunstancia. El Documento de la Oferta contiene información más detallada sobre estos y otros factores.

Acerca de la Compañía

Nemak, S.A.B. de C.V. es una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida el 6 de diciembre de 1993 en San Pedro Garza García, Nuevo León, México. Desde su constitución, ha operado bajo las denominaciones Acciones Corporativas de México, S.A. de C.V., Tenedora Nemak, S.A. de C.V. y Nemak, S.A. de C.V., y adoptó su denominación actual, Nemak, S.A.B. de C.V., en 2015 con motivo de su listado en la Bolsa Mexicana de Valores. Aunque Nemak, S.A.B. de C.V. fue constituida en 1993, sus operaciones se remontan a 1981 y, a través de su subsidiaria Nemak México, S.A., constituida el 12 de marzo de 1979, se ha convertido, en términos de ingresos y capacidad de producción, en un proveedor líder de soluciones innovadoras de aligeramiento para la industria automotriz global, especializada en el desarrollo y manufactura de componentes multi-materiales para aplicaciones de movilidad eléctrica, estructura y chasis, así como tren motriz de combustión interna.